



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de septiembre del 2006  
No. 57

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad civil Promotora la Vida es Bella, S.C.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3327, 1277-A1, 1275-A1, 1252-B1, 3355, 3356, 3358, 3369, 1274-A1, 1253-B1, 1255-B1, 1256-B1, 1257-B1, 1258-B1, 1259-B1, 3372, 3373, 1278-A1, 1279-A1, 1280-A1, 1282-A1, 1260-B1, 1283-A1, 3365, 3361 y 3362.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3357, 3376, 1254-B1, 3363, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3366, 3374, 1281-A1, 1276-A1, 3364 y 3375.

**“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”**

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad civil Promotora la Vida es Bella, S.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Televisión Metropolitana S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSPC/001/2006.- Oficio Circular TARAQ/140/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD CIVIL PROMOTORA LA VIDA ES BELLA, S.C.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de  
los gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 50, 60, fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 18, 26 y 37 fracción

XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto del oficio número TARAQ/138/2006 de fecha 20 de abril del año en curso, que se dictó en el expediente número PSPC/001/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la Sociedad Civil Promotora la Vida es Bella, S.C., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación el sancionado no ha pagado la multa impuesta, los efectos de la presente Circular subsistirán hasta que se realice el pago de la infracción.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de abril de 2006.-El Titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., **Jorge Arturo Vázquez Durán**.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de mayo de 2006).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 854/05, relativo al juicio, ejecutivo mercantil, promovido por JESUS VILLEGAS PAVON, en su carácter de endosatario en procuración de la señora GLORIA GARCIA HERNANDEZ en contra de LUIS VILLAGOMEZ GARCIA. El Juez de los autos señaló las diez horas del día dos de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien mueble embargado, consistente en: un vehículo de motor marca Chevrolet, tipo Chevy Joy, austero, dos puertas, modelo mil novecientos noventa y ocho, motor W5199703, serie 3G15F2434WS199703, color vino, con placas de circulación LZM1747, del Estado de México, con formato único de control vehicular, número 406,667 6-5 a nombre de VILLAGOMEZ GARCIA LUIS, interiores grises, sin tapa trasera, radio de agencia, tapones sin golpes en carrocería, rayón en puerta del piloto, el cual tiene un previo de avalúo de (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 99/199 MONEDA NACIONAL), anunciando su venta en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores. Tenango del Valle, México, septiembre ocho del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3327.-18, 19 y 20 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Por medio del presente se hace saber que en los autos del expediente 481/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DOLORES ELENA MARTINEZ HINOJOSA en contra de HORACIO MONTAÑO VILLARON, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante primera audiencia de almoneda de fecha uno de septiembre de dos mil seis, con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se manda anunciar en segunda almoneda, el remate del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Nardos, lote 16, manzana 2, Fraccionamiento Joyas de Santa Ana, municipio de Texcoco, Estado de México, en primer almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día tres de noviembre del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose en este juzgado el aviso correspondiente, así como en el Juzgado de Texcoco, Estado de México, ello con fundamento en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$ 343,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultado después de deducir el cinco por ciento del prepo primitivo en que se anuncio en la primera almoneda. Notifíquese personalmente.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esteban Crispín Suárez.-Rúbrica.  
1277-A1.-19, 25 y 29 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 245/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 245/2004, SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET, en calidad de representante y apoderado legal de la parte actora, persona moral denominada GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ejecutiva mercantil, en contra de OSCAR JAVIER ALEJANDRO GUIJOSA Y MARIA DOLORES MENA MORALES, señalándose las nueve horas del día 13 trece de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza número diecisiete, lote dos, departamento ciento dos, edificio G, condominio denominado "Villa Jardín Cuautlalpan II", poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, convóquese postores y publíquese los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate más de siete días.

Se expide a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1277-A1.-19, 25 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. en contra de EPY CONSORCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Y OTRO expediente número 132/2002, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, veinticinco de agosto del año dos mil seis. Agréguese a su tomo II formado del expediente número 132/2002, el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble embargado en el presente juicio, respecto del cincuenta por ciento que le corresponde al codemandado BRAULIO CEJUDO ANAYA del inmueble ubicado en el predio rústico denominado "Axaloco", ubicado en Xometla sin número, del municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, Estado de México, con la superficie de 10,874.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate el cincuenta por ciento del valor que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 23 a la 28 de los presentes autos, la cantidad de \$1'223,350.00 (UN MILLON

DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$815,566.66 (OCHOCIENTOS QUINQUE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad antes señalada, o sea \$122,335.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico El Diario de México, y se señalan las diez horas del día tres de octubre del año en curso, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en el municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los Estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 1072, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, El Diario de México, Estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 31 de agosto del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

1277-A1.-19, 25 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente 246/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUGO BARCELATA SALINAS, en contra de IRMA GARCIA DE HERNANDEZ, se señalan las doce horas del día veintitrés de octubre del dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en: calle Retorno Bosques de Brasil, colonia Bosques de la Hacienda, lote seis, manzana cincuenta y siete, sección H/72, departamento 29, planta alta, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose anunciar la venta del inmueble por tres veces dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación y el día señalado para tal efecto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y periódico nuevo Amanecer, así como en la tabla de avisos de este lugar sirviendo de base para el presente remate la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada por el Perito Tercero en discordia, convocándose a postores a la misma.-Doy fe.-Se expiden a los once días del mes de septiembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1277-A1.-19, 25 y 29 septiembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por AVILA GALLEGOS JESUS en contra de MARIÓ MAURICIO CERON, expediente número 490/2000, el C. Juez dictó un auto

que a la letra dice: Auto por cumplimentar: México, Distrito Federal, diecinueve de junio de dos mil seis.-A sus autos el escrito de JESUS AVILA GALLEGOS, parte actora en el presente juicio, como lo solicita se tiene por acusada la rebeldía en la que incurrió la parte demandada al no desahogar la vista ordenada en proveído de fecha nueve de junio de dos mil seis, respecto del dictamen pericial exhibido por el perito designado por la parte actora el C. DAVID ARANDA SANCHEZ en materia de valuación, por lo que, con fundamento en los artículos 129 y 133 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo, asimismo, tomando en consideración las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y de que no consta en autos que el demandado haya pagado al actor el monto de lo condenado en el presente juicio con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado como casa marcada con el número 231 de la calle de Lirios lote 36, manzana 22, fraccionamiento La Florida, municipio Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con superficie de 250 metros cuadrados, fijándose como precio el más elevado, que es el señalado en el avalúo del perito designado por la parte actora, que es la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tal efecto se señalan las . . . para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código citado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto correspondiente, y como lo solicita el promovente gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnepanitla, Estado de México, a fin de que se sirva ordenar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa entidad, realice la publicación de los edictos antes ordenados. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, Distrito Federal a diecisiete de agosto de dos mil seis.-A sus autos el escrito de JESUS AVILA GALLEGOS, parte actora, como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de octubre de dos mil seis, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose de preparar como se encuentra ordenado en proveído de fechas diecinueve de junio de dos mil seis.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma, el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.  
1275-A1.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 567/05.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 567/05, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ALBERTO MELENDEZ BUENDIA Y ENRIQUETA

ANAYA DE MELENDEZ, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada María Elena Galguera González, mediante proveído de fecha veintitrés de agosto del año dos mil seis, ordeno sacar a remate por medio de edictos en primera almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como casa dúplex, variante "A", izquierda ubicada en la calle de Chorlito número 9, lote 22, manzana 13, de la colonia Rinconada de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55140, con valor de avalúo de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del once de octubre de dos mil seis, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, teniéndose como base del remate la cantidad señalada en líneas anteriores de avalúo, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos, que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, publicándose en los Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, de esta ciudad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, publicándose en los Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal de esta ciudad.-México, Distrito Federal, a 28 de agosto del año dos mil seis.-El C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.  
1275-A1.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 524/04.

En el expediente número 524/04, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A. hoy BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROBERTO GARRIDO LEDESMA Y CELIA MARTINEZ NARVAEZ, se dictó un auto que a la letra dice y ordenó el siguiente:

Benito Juárez, Distrito Federal, a veintiuno de agosto del dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y visto su contenido como lo solicita se señalan las diez horas del día once de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en casa 14-A, planta alta, Retorno Uno de Ninfas, lote 39-A, sección H-42, Fraccionamiento Cuauhtitlán Izcalli, Estado de México, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por los peritos de las partes se designa valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por-dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy,

debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el mismo se encuentra en el Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez Competente el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre, entendiéndose la Tesorería o su análogo y en las puertas de los juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente, autorizando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones y gire los oficios respectivos. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Lic. BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado y otro en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico la Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días, así como en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-El Secretario de Acuerdos "B". Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

1275-A1.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 931/2005, relativo al juicio oral civil, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ELEUTERIO MARTINEZ AVILES, se dictó el siguiente:

Auto. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintiocho de agosto del dos mil seis, en términos del artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a señalar una segunda subasta, con reducción del veinte por ciento del valor designado en primera almoneda, para tal efecto se designa como precio base de segunda subasta la cantidad de \$ 425,600.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y en términos del artículo 570 del citado Código proceda a efectuar la publicación de edictos en tableros de aviso de este juzgado, la tesorería de esta ciudad y el periódico Diario de México, así como los tableros de aviso del C. Juez Civil Competente, en el municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México y el periódico Amanecer y en la Receptoría de Rentas de dicho municipio y en la Gaceta del Estado de México y Boletín Judicial del Distrito Federal, asimismo se señalan las diez horas del día once de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la reducción de ley, asimismo envíese atento exhorto al C. Juez Civil Competente en el municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, a fin de auxiliar las labores de este juzgado y proceda a cumplimentar el presente proveído autorizando al C. juez exhortado para proveer todo lo necesario para su debida diligenciación de la misma manera deberán acompañarse los insertos necesarios para el debido cumplimiento del exhorto solicitado. Asimismo el inmueble a rematarse se ubica en la calle de Retorno Langosta número ocho, casa B, lote 9, manzana V, Fraccionamiento La Colmena, en Villa Nicolás Romero, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. Notifíquese. Con lo que concluyó la presente diligencia de la que se levanta esta acta, siendo las once horas con veinte del día de la fecha y firmando en

ella los que intervinieron en unión de la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil ante el Secretario de Acuerdos "A" quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a 28 de agosto del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

1275-A1.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 903/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GARCIA RAMIREZ GUSTAVO, MORALES CHAVEZ GUILLERMO Y SOL MARIA SANCHEZ BATUN ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE GARCIA RAMIREZ HECTOR en contra de SAMUEL AYALA MARTINEZ Y RAQUEL DE LOS SANTOS HERNANDEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, mediante auto de fecha uno de septiembre del año en curso, señaló las diez horas del día 6 seis de octubre del año en curso, para subastar en tercera almoneda de remate, el inmueble, terreno y construcción ubicado en las calles de Ejido número 4 "A", colonia Zacatenco, Tlalenco, delegación Tiáhuac, México, Distrito Federal, debiendo servir para el remate y postura legal la que cubra el importe de la cantidad de \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del precio fijado en el avalúo.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este tribunal, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1252-B1.-19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 594/2006.  
DEMANDADO: CENOBIO Y JESUS  
ORTIZ GONZALEZ, ASI COMO A  
JUAN GONZALEZ CASTRO.

JOSE GUADALUPE SEGOVIA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno ubicado en calle San Esteban número 133, lote 22, manzana 70, de la colonia General José Vicente Villada, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.40 metros con lote 23, al oriente: 10.00 metros con lote 21, al sur: 21.40 metros con lote 09, al poniente: 10.00 metros con calle, con una superficie total de 214.00 metros cuadrados, manifestó que con fecha 18 de junio de 1970, el señor JUAN GONZALEZ CASTRO en su calidad de comprador adquirió mediante compra venta de los señores CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ el inmueble antes descrito y con fecha 11 de octubre de 1995, celebre contrato de compraventa con el señor JUAN GONZALEZ CASTRO, el inmueble descrito en líneas anteriores desde la firma del contrato me entregó la posesión del inmueble en forma real y material he disfrutado la posesión a título de dueño y de buena fe, pública, pacífica, continua y en concepto de propietario, efectuando actos de dominio como son, la construcción de la casa sobre dicho terreno, celebración de

contratos de servicios respectivos, pago de agua, predio, pavimentación, lo he adquirido de manera ininterrumpida, nunca he sido privado de mi posesión, por lo que ignorándose sus domicilios, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil seis, se ordena emplazar a los demandados para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan a contestar la demanda hecha en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Flores.-Rúbrica.

3355.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 195/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSE RAMOS ELISALDE en su carácter de endosatario en procuración de CRESCENCIO PANTALEON LEMUS PINEDA en contra de FRANCISCO PONCIANO ALVAREZ OLVERA obra un auto que a la letra dice: Auto.-Otumba, México, veintitrés de agosto del año dos mil seis.-Visto lo actuado en la presente diligencia, de donde se advierte que no hubo postura legal y atento la petición de la parte actora, con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, en relación con lo dispuesto por el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se señalan nuevamente las 11.00 once horas del día 03 tres de octubre del 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$410,385.60 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) cantidad esta que resultó del precio primitivo que lo fue la cantidad de \$455,984.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por la deducción que resultó del diez por ciento, publíquese la venta de lo embargado por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiéndose insertar a los edictos datos del bien embargado.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.-Datos del inmueble que se rematará: inmueble denominado "Techinantilla", ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre Sur, número 49, en el municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.08 metros con calle Emilio Carranza, al sur: dos lados, el primero 2.30 metros con Lidia Olvera y el segundo 12.68 metros con Lidia Olvera, actualmente María Victoria Alvarez Olvera al oriente: 8.10 metros con Avenida Dieciséis de Septiembre, al poniente: 1.74 metros con María Victoria Alvarez Olvera. Teniendo una superficie aproximada de 64 metros cuadrados. Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces dentro de nueve días. Dado en Otumba, Estado de México, cinco de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial. Lic. en D. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3356.-19, 25 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 217/06, en la vía ordinaria civil, AMADO MAURICIO ROJAS TARANGO, demanda de JAVIER FLORES RETAMA, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de la cláusula quinta del contrato de compra venta privado celebrado entre mi representado y el ahora demandado, saneando en términos de Ley la evicción que sufrió mi mandante, por la privación total del inmueble adquirido por dicho contrato. B).- Como consecuencia de la prestación anterior y partiendo que el ahora demandado, procedió de mala fe sobre mi mandante, al enajenarle el inmueble motivo de la total evicción, de conformidad con el artículo 1955 y en íntima relación con el 1954, ambos del Código Civil abrogado. C).- En caso de que el enajenante y ahora demandado pruebe que procedió de buena fe, en la enajenación del inmueble motivo de la evicción total, se reclama, el pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como precio íntegro por la cosa motivo de la compraventa y de la evicción. D).- El pago de los intereses moratorios a razón del tipo legal sobre las cantidades a que sea condenado en sentencia definitiva, desde que mi presentado sufre la evicción hasta que hagan pago total del presente asunto. E).- El pago de gastos y costas generados por la tramitación del presente asunto. En virtud de que el demandado JAVIER FLORES RETAMA, no ha sido emplazado tal y como consta en los informes contenidos en autos por ello emplácese por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en cita. Toluca, México, a cinco de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3358.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Expediente número 138/01, juicio ordinario civil, promovido por CARMEN LEON CORTES en contra del señor JOSE SOLORZANO JAVIER Y MARIA DEL CARMEN SOLORZANO SOLORZANO, la Jueza del conocimiento señaló las diez once horas del día veinticinco de octubre de dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el barrio del Fortín, municipio de Temascaltepec, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 198-54, del libro primero, sección primera, volumen XXVIII de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 (sesenta) metros con carretera de Toluca, al sur: 60.00 (sesenta) metros con toma de agua, al oriente: 147.00 (ciento cuarenta y siete) metros con Carmen León Cortés, al poniente: 147.00 (ciento cuarenta y siete) metros con terrenos comunales de Carboneras, con una superficie aproximada de ocho mil ochocientos veinte metros cuadrados a nombre de la señora MARIA DEL CARMEN SOLORZANO SOLORZANO, debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y periódico de mayor circulación de este distrito judicial, por dos veces de siete en siete, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, sirviendo de base para el remate la

cantidad de \$488,430.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra dicho precio, por lo tanto convóquese postores. Dado en Temascaltepec, México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil seis.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3359.-19 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

C.C. FELIPE DE JESUS SALAZAR COSIO y MARIA GRACIELA JOSEFINA NIEVES FLORES DE SALAZAR.

En los autos del expediente número 737/2003, relativo al juicio oral promovido por ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE antes ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILLAC, S. DE R.L. DE C.V.) en contra de FELIPE DE JESUS SALAZAR COSIO y MARIA GRACIELA JOSEFINA NIEVES FLORES DE SALAZAR, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, dictó unos autos que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal a veintidós de agosto del año dos mil seis.-Agréguese a su expediente . . . se señalan las once horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de ley en el presente asunto, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados por auto de fecha veintitrés de febrero y dos de marzo ambos del año dos mil cuatro glosados a fojas (82 y 85) de autos. . . Notifíquese. . . Doy fe.-Auto.-México, Distrito Federal, a diecinueve de abril del año dos mil seis.-Agréguese a su expediente número 737/2003, el escrito de cuenta. . . se tiene por presentado al C. JOSE BERNARDO ARMANDO MENDIOLEA VEGA en su carácter de apoderado del ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, antes (ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILLAC, S. DE R.L. DE C.V.), personalidad que acredita y se le reconoce en términos del testimonio notarial número 3546, pasado ante la fe del Notario Público Número 244 del Distrito Federal, Licenciado CELSO DE JESUS POLA CASTILLO. . . Se le tiene manifestado que su poderdante es cesionaria de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, respecto del crédito reclamado a FELIPE DE JESUS SALAZAR COSIO y MARIA GRACIELA JOSEFINA NIEVES FLORES DE SALAZAR, por tanto, se le reconoce la legitimación activa en el presente asunto, en sustitución del Banco Mencionado, en términos del testimonio notarial 2833, pasado ante la fe del Notario Público antes mencionado, documento que se manda agregar a sus autos, para los efectos legales a que haya lugar. . . Sin que sea de tener como domicilio el que menciona para oír y recibir notificaciones, toda vez, que se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, por lo que las posteriores notificaciones a que haya lugar incluyendo las personales se le harán y le surtirán efectos jurídicos en términos de la publicación que se haga en el boletín judicial, en base a lo dispuesto en el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, teniéndose por autorizadas a las personas que nombra para oír notificaciones, recibir documentos y valores. . . -Notifíquese lo proveyó. . . -Doy fe.-Auto.-México, Distrito Federal a dos de marzo del año dos mil cuatro.-Agréguese a su expediente número 737/2003, el escrito apoderado de la parte actora. . . para el solo efecto de regularizar el procedimiento con apoyo en lo dispuesto por el artículo 272 G, se aclara el diverso proveído de fecha veintitrés de febrero del año en curso glosado a fojas (82) de autos, en el sentido de que el nombre correcto del codemandado es FELIPE DE JESUS SALAZAR COSIO y no FELIPE DE JESUS SALAZAR ROCIO, como erróneamente se había asentado aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, formando parte el presente proveído de los autos aclarados.-Notifíquese lo proveyó.

-Doy fe.-Auto.-México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.-Agréguese a su expediente número 737/2003, escrito del apoderado de la parte actora. . . toda vez que de constancias de autos se desprende que se ignora el domicilio de los codemandados FELIPE DE JESUS SALAZAR ROCIO Y MARIA GRACIELA JOSEFINA NIEVES FLORES DE SALAZAR, y que ya obran en autos los informes de la SECRETARIA DE PROTECCION Y VERIFICACION del Distrito Federal de la DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO, así como del Jefe de Grupo de Aprehensiones de la Policía Judicial de Ecatepec, Estado de México. . . Con fundamento en lo dispuesto en la fracción segunda del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles de esta ciudad. Emplácese a juicio oral por medio de edictos a FELIPE DE JESUS SALAZAR ROCIO Y MARIA GRACIELA JOSEFINA NIEVES FLORES DE SALAZAR, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en periódico Diario de México, haciéndoles saber la demanda interpuesta en su contra por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER S.N.C., así como que deberá comparecer al local de este Juzgado. . . con la finalidad de que produzcan su contestación a dicha demanda ofrezcan pruebas, presenten sus testigos y peritos si desea sean oídos, en juicio, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por confeso para el caso de que el actor ofrezca la confesional a su cargo, quedando a su disposición en la Secretaría "A", de este Juzgado las copias simples de demanda y sus anexos, respectivos, previniendo a la parte demandada señale domicilio dentro de la jurisdicción del Juez de conocimiento para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones a que haya lugar incluyendo las personales se le harán y le surtirán efectos jurídicos en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, es decir por boletín judicial. Y toda vez que el último domicilio que se señaló como el de la parte demandada se encuentra ubicado en Coacalco, distrito de Ecatepec, Estado de México, gírese atento exhorto, al C. Juez competente en dicho lugar, concediéndole plenitud de jurisdicción para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos ordenados en el periódico de mayor circulación en esa entidad. . . debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia antes mencionada un término mínimo de quince días hábiles, asimismo, se hace del conocimiento de la actora que si al anunciarse el despacho del negocio no se encuentra presente injustificadamente en la audiencia y si el demandado, se le impondrá a dicha actora una sanción pecuniaria por el equivalente de quince días de salario mínimo vigente general en el Distrito Federal, que se aplicará en favor del demandado en vía de indemnización con apoyo en lo dispuesto por el artículo 17 del Título Especial de la Justicia de Paz.-Notifíquese lo proveyó. . . -Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-México, D.F., a 28 de agosto de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

1274-A1.-19, 25 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. PEDRO VEGA.

EXPEDIENTE: 347/02.

EL C. MARIA CLAUDIA RAQUEL LECHUGA ENRIQUEZ, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LEON PORTUGUES, se hace un llamado a juicio a

PEDRO VEGA, con mejor o igual derecho a heredar y si lo considera pertinente a sus intereses, se apersona en el presente Juicio a deducir los posibles derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, acreditando su entroncamiento, dentro del plazo de treinta días, de conformidad a lo establecido por el artículo 4.44 del Código en cita, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, lugar de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en cita.

Publíquese tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial.-Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a quince de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de acuerdos, Lic. Melesio Etadio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1253-B1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

SERGIO GARCIA MONROY Y MANUEL GASPAR MORALES.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 255/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, de usucapión, promovido por LUIS EDUARDO BUSTOS ANGLADA, en contra de SERGIO GARCIA MONROY Y MANUEL GASPAR MORALES, respecto del inmueble ubicado en la calle Azahares, manzana 12, lote tres, Colonia Jardines de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de: 143.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 metros con calle Azahares; al sureste: 12.00 metros con lote diecisiete; al suroeste: 12.00 metros con lote diez y once; y al noroeste: 11.89 m con lote dos, se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que los represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado de México, por lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en los periódicos oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población, Boletín Judicial, además fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Expedidos en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1255-B1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. SABINA GARCIA RIVERA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 324/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, CARLOS PEDRO CURIEL GARCIA, le demanda

la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno y construcciones en el edificadas número veinticuatro, de la manzana ciento veintidós, zona dos, del Ex-Ejido Estación Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 144.71 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en tres tramos de 2.88 m, 2.82 m y 8.20 m con mismo terreno (fracción propiedad de Antonio Curiel Garcia y Héctor Curiel Garcia, al sureste: 13.00 m con lote 23, al suroeste: 09.50 m con calle Poniente 7 y al noroeste: 16.80 m con mismo terreno (fracción propiedad de Ismael Curiel Garcia, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1256-B1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MIRIAM LIZETTE HIDALGO LUQUEÑO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 466/2006, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno denominado "La Tirita", ubicado en Cerrada Lázaro Cárdenas sin número en el poblado de San José Texopa, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 m con Lázaro de la Rosa, al sur: 5.00 m con callejón de acceso de Eduardo Cruz Cortés, al oriente: 7.00 m con Cerrada Lázaro Cárdenas, al poniente: 7.00 m con Eduardo Cruz Cortés, teniendo una superficie aproximada de: 35.00 m<sup>2</sup>. En relación a lo hechos manifiesta lo siguiente: I.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde hace más de cinco años detento la posesión del terreno antes citado o sea desde el día ocho de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, en que fue cedido por el señor José Carmen Rogelio Cruz Cortés, el cual vengo poseyendo en concepto de propietario de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe. II.- El terreno denominado "La Tirita", tiene las medidas y colindancias descritas anteriormente. III.- El inmueble que ha quedado debidamente descrito en los hechos que anteceden, carece de antecedentes según se justifica con el certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a ocho de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1257-B1.-19 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 06/2006.

INVERSION INMÓBILIARIA S.A.

En cumplimiento al auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos, así como se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el C. SATURNINO LUNA GARRIDO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, manzana 465, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas de la Colonia Aurora, (hoy conocida como Colonia Benito Juárez), en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.75 m con Lázaro Cárdenas, al sur: 10.75 m con lote 13, al oriente: en 26.65 m con Lázaro Cárdenas, al poniente: 26.70 m con lotes 2, 3, 4 y 5, con una superficie total de: 297.51 m<sup>2</sup>, con fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, celebré contrato de compraventa con el señor EPIFANIO LUNA GARRIDO, dándome la posesión física y material del lote de terreno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1258-B1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 472/2006.

DEMANDADO. ROSALIO LUGO MORALES.

MARIA VIOLETA PIZANA GALENO, en su carácter de apoderada legal de MANUEL DE JESUS FLORES SALINAS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 112, de la Colonia Ampliación La Perla, ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que se tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 24, al sur: 15.00 m con lote 22, al oriente: 09.00 m con lote 8, al poniente: 09.00 m con calle Poniente Quince, con una superficie total de: 135.00 m<sup>2</sup>, manifestó que desde el día 20 de mayo de 1990, su mandante MANUEL DE JESUS FLORES SALINAS, celebró contrato de compraventa al C. ROSALIO LUGO MORALES, pactándose como precio la cantidad de \$125,000,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS), que a la firma del contrato el vendedor le entregó la posesión física, jurídica y virtual a su mandante, mismo que lo ha venido poseyendo en compañía de su familia en forma ininterrumpida, públicamente,

pacíficamente, de buena fe a título de propietario. Por lo que ignorándose sus domicilios, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Flores.-Rúbrica.

1259-B1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número: 479/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ALBERTO PLATA AYALA, en su carácter de endosatario en procuración de EDUARDO ESTEBAN PLATA AYALA, en contra de SILVESTRE CONRADO VAZQUEZ ROMERO, en su carácter de deudor, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, Estado de México, dictó un acuerdo en fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistente en: Una camioneta de la marca Ford Ranger, modelo 1989, color gris, transmisión estándar, vestiduras en vinil color vino, con número de serie IFT-CR10A2KUB69241, sin placas de circulación, pintura deteriorada, las cuatro llantas de la marca Good Year en buen estado, con los cuatro rines de magnesio, y únicamente tres taponos, con un rayón en la parte derecha de la batea, vestidura un poco rota, en general en regular estado de uso. Para lo cual se señalan las once horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado y valuado en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$19,020.00 (DIECINUEVE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal, anúnciese su venta y convóquense postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Dado en Zinacantepec, México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

3372.-19, 20 y 21 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número: 412/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ALBERTO PLATA AYALA, en su carácter de endosatario en procuración de OTILIO SANCHEZ SANCHEZ, en contra de AGUSTIN GONZALEZ HERNANDEZ, en su carácter de deudor, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, Estado de México, dictó un acuerdo en fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis,

en el cual ordenó anunciar la venta pública de los bienes embargados consistentes en: 1.- Una máquina de coser marca Hércules modelo DOL12H, fase uno, con número de serie 2306971. Clutch motor 400W2P, eléctrica, en color crema, con base en color gris, con brazo en color crema, en regular estado de uso, sin comprobar su funcionamiento; 2.- Un DVD, marca Daewoo, color gris, modelo DVN51005, serie 405DW00448, sin comprobar su funcionamiento, en regular estado de uso, con control remoto; 3.- Una videocassetera, marca Daewoo, color gris, formato VHS, modelo DUN51005, serie 405DW00448, sin comprobar su funcionamiento, en regular estado de uso, con control remoto en color gris; 3.- Una videocassetera intrina marca Daewoo, color gris, formato VHS, modelo DU5T5WN, serie MU26A15893, sin comprobar su funcionamiento; 4.- Una televisión marca RCA, de veinte pulgadas, a color, mueble en color negro, de seis botones al frente para su funcionamiento, en regular estado de uso, sin comprobar su funcionamiento, modelo F19262, serie 003317741, chasis CTC185A4, con control remoto en color negro. Para lo cual se señalan las once treinta horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados y valuados en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,302.38 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 38/100 M.N.), anúnciense su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Dado en Zinacantan, México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

3373.-19, 20 y 21 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 533/2006-1.

FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS AGUAS Y  
CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA.

HECTOR SANTIAGO HERNANDEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapion respecto del inmueble ubicado en calzada de los Pirules, manzana 13, lote 19, Fraccionamiento San Carlos, en Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.60 m linda con lote 20; al sur: en 16.40 m linda con lote 18; al oriente: 10.00 m linda con Calzada de los Pirules; y al poniente: en 9.90 m linda con lote 4, con una superficie de 164.16 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS AGUAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, se le emplaza por edictos y quien deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1278-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ HINOJOSA.

MARIA DOLORES ELENA MARTINEZ HINOJOSA, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 258/2006, en este juzgado le demanda a JUAN VICTOR MARTINEZ HINOJOSA, CLOTILDE MARTINEZ HINOJOSA, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ HINOJOSA, TOMASA FLORENCIA MARTINEZ HINOJOSA, LUIS FROYLAN MARTINEZ MARISCAL Y EFRAIN ISMAEL MARTINEZ MARISCAL, las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de terminación de copropiedad entre los ahora demandados y la suscrita, sobre el terreno y casa en él construida, adquirida por adjudicación, respecto del inmueble ubicado en calle Roma, número trescientos diez, lote cuarenta y dos, manzana ochenta y siete, de la Colonia Ampliación Vicente Villada, super cuarenta y tres, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote cuarenta y uno; al sur: 17.40 m con lote cuarenta y tres; al oriente: 09.05 m con calle Roma, número trescientos diez; al poniente: 09.05 m con lote diecisiete, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- La suscrita y los ahora codemandados, promovimos juicio sucesorio testamentario a bienes de BENIGNO ROMAN MARTINEZ HERNANDEZ, tramitado ante el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, radicado bajo el expediente número 932/1999, el cual seguido en todos sus trámites, se dictó sentencia de adjudicación, con fecha 22 de noviembre de 2004. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1278-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: BLANCA ESTELA ACUÑA RAMIREZ.

ALEJANDRO ESPINOZA GARCIA, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil, (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 394/05, demandando las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario; B).- La disolución del vínculo matrimonial; C).- El pago de gastos y costas en el presente juicio, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha seis de julio del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted BLANCA ESTELA

ACUÑA RAMIREZ, reclama: El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas que se originen, señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo su domicilio conyugal en municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, durante su matrimonio procrearon un hijo que responde al nombre de ARNOLD JESUS ESPINOZA ACUÑA, que no obstante de que siempre cumplía con todas y cada una de las obligaciones que tenía para con su esposa, el día dieciocho de julio del año dos, se marchó del domicilio, diciendo que se iba porque ya la tenía harta y que se iba para no regresar jamás, desde que se marchó del domicilio conyugal la demandada, lo dejó en completo abandono moral, sin que hasta la fecha sepa de su paradero. Fundando su demanda en los artículos 4.88, 4.89, 4.90, 4.91, 4.95, 4.96, 4.98 y 4.99 del Código Civil, por lo que emplácese a la demandada por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1278-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 356/2006-2.

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y JAVIER LOPEZ FUENTES.

BERTHA GONZALEZ MACEDO, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del inmueble ubicado en calle Siete, lote 16, manzana 40, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 m linda con lote 15 propiedad de Rafael Marroquín; al sureste: en 07.00 m linda con calle 7; al suroeste: 12.00 m linda con lote 17 propiedad de Elias Beltrán Ruiz; y al noroeste: en 07.00 m linda con lote 4, propiedad de Juan Barrón, con una superficie de 84.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y JAVIER LOPEZ FUENTES, se hace saber que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.  
1278-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 535/04, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROSA ISELA ZUÑIGA AVILA, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las diez horas del día nueve de octubre de dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, siendo la vivienda "F", lote dos, manzana nueve, marcada con el número oficial 10-F, del condominio denominado Privada Áquitania, del conjunto urbano denominado Urbi Quinta Montecarlo, ubicado en la Ex Hacienda San Miguel, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 667,850.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó una vez hecha la deducción del cinco por ciento del precio inicial, debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, por una sola vez, sin que medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, para lo cual se convoca a postores.

Y se expide a los trece días del mes septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1279-A1.-19 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 916/1996.

El Licenciado DAVID VELAZQUEZ VARGAS, Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, incidente de liquidación conyugal, promovido por MELENDEZ GARDUÑO SILVIA, en contra de IGNACIO VILLALOBOS GARCIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 758 y 764 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las trece horas del día dos de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sobre el bien inmueble motivo del presente juicio, ubicado en calles de Chihuahua y Morelos número 302, identificado como lote número 11, de la manzana número 8-A, del Fraccionamiento "Las Jacarandas", en Tlalnepantla, Estado de México, por lo que convóquense postores, debiéndose publicar en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puertas por una sola ocasión, sirviendo como base la cantidad de \$ 1'291,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la deducción de un 10% respecto de precio que fue evaluado el mencionado bien inmueble. Asimismo notifíquese personalmente al demandado incidentista IGNACIO VILLALOBOS GARCIA en el domicilio particular ubicado en calles Chihuahua número 302, Fraccionamiento Jacarandas, en Tlalnepantla, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado el día y hora señalado

para la almoneda de remate a ejercitar el derecho que se estime pertinente dando por terminada la presente previa lectura y ratificación de su contenido.

Para su publicación por una sola ocasión, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puertas del juzgado.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1279-A1.-19 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el juicio ejecutivo mercantil, número 143/2004, promovido por ARTURO RIVERA MIRANDA en contra de PATRICIO BRAVO MARTINEZ, el Juez Mixto de Cuantía Menor de Huixquilucan, México, señaló las once horas del día cinco de octubre de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, habiéndose embargados: 1.- Una máquina de cocer marca Brother hecho en México, con número DB2-B755-3, M0178697, electrónica con motor número M0163566, con mesa de aproximadamente 50 x 100 x 40 centímetros con pedal y un poste para hilo, la máquina color café metálico mesa gris Oxford. 2.- Una máquina Overlok, marca Rimoldi, electrónica de pedal con mesa de aproximadamente 60 x 100 x 40 centímetros con dos postes para hilos, con número 257185, con motor marca Clutchmotor, serie 96-2. 3.- Máquina Overlok marca Yamato con número de serie YK60118 con motor marca Halcón, serie número M0176987, con poste para hilos color amarillo, máquina color amarillo, con mesa de aproximadamente 50 x 100 x 40 centímetros color verde militar. 4.- Una máquina gaviadora en color beige marca Kancel Special WX-8000, modelo WX-8803F, serie KS784979M, con un poste para hilos, con mesa 50 x 100 x 40 centímetros, eléctrica con motor marca Clutch Motor, serie número 9612, todas la máquinas en regulares condiciones de conservación, sin comprobar su funcionamiento, sirviendo como precio base para el remate del bien descrito la cantidad de \$ 21,750.00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados los bienes en cuestión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este tribunal, por tres veces dentro de tres días, se convoca a postores. Huixquilucan de Degollado, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, doce de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Zitalián Hernández Anzastiga.-Rúbrica.

1280-A1.-19, 20 y 21 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 736/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HERMILO ALTAMIRANO SALAS en contra de CARLOS ZERMEÑO PACHECO, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado el once de septiembre del año dos mil seis, se ordenó la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en donde se señalan las trece horas del día diecinueve de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate en este juicio y por ello, publíquese la venta del inmueble embargado por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en un Juzgado del Distrito Federal, esto por ubicarse en ese lugar el inmueble de referencia, sirviendo como postura legal la

cantidad de \$ 1,474,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS), por lo cual se convocan postores, bien inmueble embargado a vender: 1.- Calle Cerro de San Andrés número 242, lote 23, manzana 58, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, tiene una superficie de 212.00 metros cuadrados. 2.- Antecedentes registrales: sección primera, volumen 9, tomo 162, foja 199, asiento 270, folio digitalizado 09265206.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1282-A1.-19, 22 y 27 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ LEON, expediente 701/2004, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, veintiocho de agosto del año dos mil seis. A sus autos el escrito del apoderado de la actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468 fracción I, 570, 571, 572, 573 y 574 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en la vivienda número 35, del condominio marcado con el número oficial 24, de la calle Miguel Hidalgo, lote 35, de la manzana 27, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del once de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada, visto que la ubicación del inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas y en la Gaceta del Estado de México.

México, D.F., a 31 de agosto del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1260-B1.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**SE CONVOCA POSTORES.**

MARIA EMMA MEDINA FONSECA, promueve juicio divorcio necesario en contra de FERMIN MARTINEZ MELENDEZ, bajo el expediente número 967/01, en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, con fundamento en el artículo 758, 763 y 768 del Código Procesal Civil abrogado en el Estado de México, se ha señalado el día veintinueve de septiembre de dos mil seis, a las once horas, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien: la venta judicial del inmueble que constituye la sociedad conyugal, ubicado en calle Bosque de Yucatán, manzana 221, lote 30, Colonia Jardines de Morelos, Sección Bosques, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 120.50 m2, para lo cual,

publiquense edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, por dos veces de siete en siete días, haciéndose saber que el valor del inmueble referido, según avaiúo lo es de \$ 501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo este valor de base para el remate, la postura legal cubrirá las dos terceras partes del valor mencionado.

Ecatepec de Morelos, México, dieciséis de agosto del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

1283-A1.-19 y 28 septiembre.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

ROGELIO GUZMAN JUAREZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de abril del año en curso, dictado en el expediente número 973/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ARLETTE ELENA HERNANDEZ REYES en contra de ROGELIO GUZMAN JUAREZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada ROGELIO GUZMAN JUAREZ, respecto de la demanda formulada en su contra por ARLETTE ELENA HERNANDEZ REYES, misma que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une desde el pasado 17 de agosto de 2001; B).- La disolución del régimen de sociedad conyugal, bajo el cual contrajimos matrimonio civil; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en la puerta de este tribunal, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

3365.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LIBORIO JOSE ANTONIO AGUIRRE DAZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho 08 de septiembre del dos mil seis, dictado en el expediente 348/06, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por MARIA GUADALUPE HERNANDEZ SERRANO en contra de LIBORIO JOSE ANTONIO AGUIRRE DAZA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial respecto a la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México, y demás prestaciones, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado

por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, a los ocho 08 días de septiembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

3361.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 117/2004, RODOLFO GARFIAS RODRIGUEZ, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de RAUL GAMEZ MARTINEZ y OSCAR GAMEZ MONTELONGO, se señalan las once horas del día trece de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Talabareros vivienda 19, manzana 2, lote 7, régimen 2, lote 7, manzana 2, Colonia Unidad Habitacional El Rosario, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54090, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 4.05 m y colinda con área común y calle Cultura Tolteca y en 2.645 m y colinda con área común y calle Cultura Tolteca; al este: en 7.50 m y colinda con vivienda No. 22; al sur: en 3.545 m y colinda con área común y calle Talabareros; en 2.25 m y colinda con escalera, y en 3.545 m y colinda con área común y calle Talabareros; al oeste: en 1.00 m y colinda con área común y en 6.50 m y colinda con Junta Constructiva; abajo en 81.62 m y colinda con terreno; arriba en 40.81 metros y colinda con vivienda No. 20 y en 40.81 m y colinda con vivienda No. 21, con un área total de 81.62 metros cuadrados y una superficie de 60.00 metros cuadrados, sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquense los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y periódico de mayor circulación de esta localidad, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, con el fin de convocar postores.

Se expiden a los catorce días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

3362.-19, 25 y 29 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 3128/161/06, FELIPE MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanipa", ubicado en calle Alende sin número en el pueblo

de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Allende, al sur: 05.60 m y linda con Francisco Andrade Pérez, al oriente: 25.50 m y linda con vendedor, al poniente: 23.50 m y linda con Rosa María Tovar López. Con una superficie aproximada de 187.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3357.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 6263/300/06, MARGARITO VELAZQUEZ ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jagueyillo", ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.80 m y linda con Facundo E. Sánchez Martínez, al sur: 17.80 m y linda con Facundo E. Sánchez Martínez, al oriente: 12.00 m y linda con Facundo E. Sánchez Martínez, al poniente: 12.00 m y linda con calle Sócrates. Con una superficie aproximada de 213.66 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 04 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3357.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 3287/180/06, La Señora ANGELA MARCELINO HILARIO QUE REPRESENTA A LA SEÑORITA SARA FUENTES MARCELINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Colima de la colonia Norchuca del pueblo de San Francisco Cuautlixicca, perteneciente al municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Oscar Cerecedo Salas, al sur: 20.00 m y linda con José María González V., al oriente: 10.00 m y linda con calle Colima, al poniente: 10.00 m y linda con Samuel Landa. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 30 de agosto de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3357.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 6261/299/06, LETICIA ALMARAZ VALLECILLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Segunda Cerrada 16 de Septiembre s/n, en el pueblo de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.70 m y linda con Petra Olivea Nava, al sur: 12.70 m y linda con Nieves Sánchez, al oriente: 18.70 m y linda con Segunda Cerrada 16 de Septiembre, al poniente: 18.70 m y linda con Agustín Sánchez Mendoza. Con una superficie aproximada de 273.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 04 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3357.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 3132/165/06, FRANCISCO HERRERA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con propiedad privada, al sur: 25.00 m y linda con Feliciano Reyes Cruz, al oriente: 10.00 m y linda con calle Narciso Mendoza, al poniente: 10.00 m y linda con Feliciano Reyes Cruz. Con una superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3357.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 326/159/06, FRANCISCO LUNA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cruzada de Agua", ubicado en San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al sur: 10.00 m y linda con Ramón Padilla, al oriente: 30.00 m y linda con Juana Reyes, al poniente: 30.00 m y linda con Angel Velázquez. Con una superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3357.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 3135/168/06, AURELIA SOTO CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia La Meyal, en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m y linda con calle La Meyal, al sur: 16.00 m y linda con Albino Espejel, al oriente: 24.00 m y linda con Teresa Peña Cervantes, al poniente: 24.00 m y linda con calle Mogote. Con una superficie aproximada de 384.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3357.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 3136/169/06, GILDARDO ACOSTA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanuitlapa", ubicado en San Francisco

Cuatlixquica, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 m y linda con Cerrada del Trueno, al sur: 21.50 m y linda con Luciano Jiménez, al oriente: 33.60 m y linda con Noé Pazós, al poniente: 31.10 m y linda con Octaviano González. Con una superficie aproximada de 704.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3357.-19, 22 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 8168/456/06, DOMINGO PICHARDO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 48.20 m con camino, al sur: 98.10 m con Bartolo Crisanto Lara, al oriente: 54.70 m con Leopoldo Pichardo, al poniente: 72.10 m con camino. Superficie: 4,637.71 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 8169/457/06, DOMINGO PICHARDO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 134.70 m colindando con propiedad del Sr. Celestino Pichardo Delgado, al sur: 135.50 m colindando con terreno del Sr. Gabino Crizanto Lara, al oriente: 25.75 m colindando con Vesana, al poniente: 27.27 m colindando con propiedad del Sr. Abdón Jardón Pichardo. Superficie: 3,581.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 12,989/821/05, LUCILA GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Efrén González Martínez, al sur: 10.00 m con Joel Nava, al oriente: 14.00 m con mismo vendedor (Marcelino González Araujo), al poniente: 14.00 m con Lorenzo González, actualmente Privada Niños Héroe.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 05 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

Exp. 536/99/06, ERIKA LOPEZ HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las comunidades, Delegación de San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 16.60 m con Ponciano Miranda Olivares, al sur: 16.60 m con Maribel Mendoza, al oriente: 11.00 m con calle sin nombre, al poniente: 11.00 m con Eusebio González García. Superficie: 182.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 11 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

Exp. 1009/158/06, LOURDES TORRES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera El Canal, Col. Guadalupe Victoria, El Pedregal, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Vicente Torres Martínez, al sur: 20.00 m colinda con Río Chichipicas, al oriente: 40.00 m colinda con Ignacio González, al poniente: 40.00 m colinda con Miguel Ángel Torres Pineda. Superficie: 800.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 04 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 535/77/05, EULALIO MONTIEL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Palmas, San Mateo Mozcuilpan, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 33.87 m con Alvaro Montiel G., al sur: 32.15 m con Emilio Montiel G., al oriente: 24.36 m con caño regador, al poniente: 25.62 m con Emilia Suárez de R. Superficie: 805.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 4 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 248/17/06, ANTONIO MIRAFUENTES CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Mozcuilpan, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 44.75 m con Juliana de Jesús, al sur: 44.75 m con Herederos de Anastasio Miguel, al oriente: 8.50 m con camino vecinal, al poniente: 9.80 m con besana.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 29 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 247/16/06, GELACIO PEÑA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Mozoquilpan, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 26.30 m con camino vecinal, al sur: 26.30 m con caño regador, al oriente: 16.30 m con camino vecinal, al poniente: 9.00 m con Martín Peña. Superficie: 333.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 04 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 644/96/06, ALBERTO QUIRINO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Capulhuac, Otzolotepec, México, Segunda Zona Paraje El Arenal, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 50.45 m con José Quirino Santiago, al sur: 50.40 m con Carmelo Padilla Reyes, al oriente: 24.20 m con Alberto Abelino Pérez, al poniente: 18.00 m con calle 20 de Noviembre. Superficie: 1,058.4 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 04 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 1171/190/05, ANTONIA ARACELI LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 7.94 m con calle 16 de Septiembre, al sur: 7.94 m con Víctor Enciso y José de Jesús Esquivel, al oriente: 18.52 m con Nipzari Galicia Portillo, al poniente: 18.52 m con paso de servidumbre. Superficie: 148.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 12 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 642/94/05, MARIANO CORTES MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno en paraje Piedra Larga, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con carretera Toluca-Naucaipan, al sur: 8.00 m colinda con Alejo Miranda Gutiérrez, al oriente: 17.46 m colinda con Valentín Herrera Rojas y Rocío Flores Rico, al poniente: 16.54 m colinda con Margarita Cortés Montero. Superficie: 173.71 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 04 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3376.-19, 22 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 5490/394/06, LAURA BLANCAS CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia S/N, en la Ciudad de Texcoco, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.45 m con Edilberto López Espinoza, al sur: 14.45 m con paso de servidumbre, al oriente: 14.80 m con Lázaro León Vega, al poniente: 14.80 m con Gustavo López Valencia. Superficie de: 213.86 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de agosto del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1254-B1.-19, 22 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 995/162/2006, DANIEL SANTOS SEGURA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carril de Tepozoco sin número, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 16.35 m con Juan Cortés García; al sur: 16.30 m con calle Carril de Tepozoco; al oriente: 21.50 m con Lorenzo Arellano Linares; al poniente: 22.00 m con calle Loma del Mirasol. Superficie aproximada de 354.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 4 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3363.-19, 22 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 5562/06, GREGORIO RUIZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del predio denominado "Tezotitlale", ubicado en la Cerrada Vicente Guerrero s/n, del poblado de San Miguel Tocuila, municipio de Texcoco, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 25.48 m con la Sra. Margarita Venegas Galván; al sur: 24.15 m con el Sr. Leonardo Castro Ruiz; al oriente: 54.78 m con Sres. Guillermina Castillo Maldonado y Juan León Vázquez; al poniente: 55.53 m con Sres. Victor Mendieta Cano y Emma Flores Barrera. Con una superficie total de 1,369 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 29 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3367.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 4105/06, ROGELIO PORTILLO LOPEZ, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado  
"Hueyotlipa", ubicado en Av. Nacional, en la población de la  
Magdalena Panoaya, municipio de Texcoco, y distrito judicial de  
Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 30.00  
m con Rigoberto Moreno Velázquez; al sur: 30.00 m con  
Guadalupe Moreno Alvarado; al oriente: 20.00 m con Av.  
Nacional; al poniente: 20.00 m con Domingo Moreno Alvarado.  
Con una superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 06 de julio del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3368.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 5730/06, JACQUELINE TORRES CHAVEZ,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio  
denominado "Acuitlapilco", ubicado en lote 44, de la manzana 1,  
de Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y  
distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y  
colinda: al norte: 08.00 m con calle Ballena; al sur: 08.00 m con  
propiedad privada; al oriente: 15.00 m con lote 45; al poniente:  
15.00 m con lote 43. Con una superficie total de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 7 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3369.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 5364/06, REYES BUENDIA TRUJANO, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en  
Cerrada de Matamoros, en la Resurrección, municipio y distrito de  
Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.65 m con Nicolás  
Frutero y Eva Alvarado Frutero; al sur: 17.65 m con Arcadio  
Frutero Hernández; al oriente: 10.30 m con sucesión de Juan  
Rodríguez Flores; al poniente: 10.30 m con Abraham Genaro  
Nieves. Superficie aproximada de 161.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 6 de septiembre del año 2006.-C. Registrador  
de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3370.-19, 22 y 27 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
FE DE ERRATAS**

Del edicto promovido por Lázaro Pérez Flores,  
expediente 307/60/06, publicado los días 7, 12 y 17 de julio de  
2006, en el Periódico Oficial y GACETA DEL GOBIERNO en el  
número de expediente:

DICE: AL NORTE 13.30 MTS.

DEBE DECIR: 12.30 MTS.

IXTLAHUACA, MEX., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
LIC. ROSALVA ROMERO SALAZAR  
(RUBRICA).

3371.-19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 septiembre de  
2006

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ NOTARIO OCHENTA DEL  
ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER DE CONFORMIDAD CON  
EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL  
NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO.

Que mediante escritura 23,311 del volumen 971, de fecha  
11 de septiembre del 2006, otorgada ante mi fe, en la que se hizo  
constar: LA RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA a bienes del señor RENE RASETTI HESS  
que otorgan la señora RACHEL ALBUQUERQUE NAHMIA  
VIUDA DE RASETTI en su calidad de cónyuge supérstite, y sus  
hijas las señoras FRANCOISE JACQUELINE RASETTI  
ALBUQUERQUE y MONIQUE CAROLINE RASETTI  
ALBUQUERQUE se reconocen como únicas y universales  
herederas respecto de la sucesión y nombran a la señora  
RACHEL ALBUQUERQUE NAHMIA VIUDA DE RASETTI  
Albacea y Ejecutor respecto de la sucesión, quien acepta el cargo  
y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo  
correspondiente de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 80  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3366.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101  
del Estado de México, hago saber que por instrumento número  
12,140 de fecha 28 de agosto de 2006, otorgada ante mí, se  
radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ELIAS  
MARQUEZ CERVANTES, que otorgaron la señora SARA  
GARCIA VELEZ en su carácter de cónyuge supérstite, y los  
señores ELIAS ROBERTO y JAIME OMAR de apellidos  
MARQUEZ GARCIA por su propio derecho, quienes manifestaron  
su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo  
protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que  
existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a  
conocer para quien se crea con igual o mejor derecho  
comparezca a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México, a 14 de septiembre de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

3374.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 111,796, de fecha 16 de agosto del año 2006, otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora MARIA DEL PILAR GONZALEZ aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 26,371 del 16 de junio del 2004, ante PURA D. LEAL DE LA GARZA, Notario Público 54 del Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, que contiene el testamento público abierto de AMADOR HINOJOSA SANTILLAN. Asimismo el señor TONATIUH MOISES HINOJOSA GONZALEZ aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, a 16 de agosto del año 2006.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9.

1281-A1.-19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número 32,848 de fecha 30 de Agosto del dos mil seis, se inicio y Radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CONSUELO VALDEZ HUERTA, en la cual los señores GENADIO TAPIA LONGORIA, ADRIANA TAPIA VALDEZ Y ENRIQUE TAPIA VALDEZ, comparecieron en su calidad de cónyuge supérstite y presuntos herederos respectivamente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA No. 106  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 7 de Septiembre del 2006.

Publiquese dos en siete días.

1276-A1.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública Número 13,250 de fecha 25 de Agosto del 2006, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores LETICIA MAGAÑA AGUILERA, SARA ERIKA MAGAÑA

AGUILERA, ROCIO MAGAÑA AGUILERA Y SERGIO MAGAÑA AGUILERA, denunciaron y radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA LETICIA AGUILERA ORTEGA, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 01 de Septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días hábiles.

1276-A1.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTILAN, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Provisional Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Se radicó la sucesión intestamentaria del señor FERNANDO MARQUEZ GOMEZ, por instrumento número 1211, de fecha 24 de agosto de 2006, ante mí, los señores FERNANDO MARQUEZ MENDEZ Y MARIA DE LOURDES GOMEZ AMEZCUA, en su carácter de presuntos herederos, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y manifestaron su voluntad para tramitar ante el suscrito Notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO 140  
DEL ESTADO DE MEXICO

1276-A1.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA DE DON ANTONIO TINOCO GONZALEZ.**

Mediante instrumento número 25,777, extendido el dieciocho de agosto del año dos mil seis, ante mí, (I) don AMPARO JHONATTAN y don FERNANDO de apellidos TINOCO CARRILLO, en su calidad de hijos, REPUDIARON a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión legítima de su finado padre don ANTONIO TINOCO GONZALEZ; y (II) doña ESTELA CARRILLO RAYA, por su propio derecho en su calidad de cónyuge supérstite, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México, y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, RADICO en el protocolo ordinario de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su finado esposo don Antonio Tinoco González, manifestando que con la calidad que ostenta, en virtud de dicha repudiación, es ahora la única persona con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho con la copia certificada del Registro Civil relativa a su matrimonio, que en ese acto exhibió.

Yo, el Notario, en virtud de que según los informes sobre testamento rendidos por el Archivo General de Notarías del Estado de México, el Archivo Judicial General del Estado de México, y el Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Cuautitlán, Estado de México, no aparece que exista testamento alguno, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del reglamento de la ley del notariado, doy a conocer lo anterior por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días hábiles, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la ley, señalándose, a petición de los interesados, para la recepción de la información testimonial y en

su caso para la continuación del trámite de la sucesión, las dieciséis horas del día diez de octubre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1276-A1.-19 y 28 septiembre.



GOBIERNO MUNICIPAL  
IXTAPAN DE LA SAL



EL LICENCIADO FELIPE DE JESUS ASUNCION GARCIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES V, VIII Y XIV DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN VIGOR

#### CERTIFICA

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, CELEBRADA EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ACTA 004/2006, PUNTO NUMERO VIII DEL ORDEN DEL DIA, EXISTE UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En relación a este punto, el C. Presidente Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes del cabildo, la propuesta para la realización de una campaña extraordinaria, para condonación de multas y subsidios de recargos al 100%, en el pago de los derechos de agua potable.

"Acto seguido y con fundamento en lo establecido por el Artículo 31, fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los integrantes del cabildo presentes aprueban por unanimidad de votos, la realización de una campaña extraordinaria, para la condonación de multas al 100% y subsidio de recargos al 99% en los pagos de los derechos de agua potable, durante el periodo comprendido a partir de la publicación del presente acuerdo de cabildo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Gaceta del Gobierno", hasta el 31 de octubre del año dos mil seis, instruyéndose al C. Secretario del H. Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo al Director del O. D. A. P. A. S., C. P. Oscar Salvador Tovar Arizmendi y C. P. José Antonio Morales Torres, y se proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación en la Gaceta de Gobierno".

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

LIC. FELIPE DE JESUS ASUNCION GARCIA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
(RUBRICA).

3364.-19 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOCompromiso  
Gobierno que cumple

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

## EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"  
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
EXPEDIENTE: DR/DGRSP/MB/023/2006  
SE CITA A DESAHOGO DE GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 52 y 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 11, fracciones X, XI y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Tercero del Acuerdo mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, delega facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A"; de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B", de lo Contencioso e Inconformidades, y de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, se cita al C. MIGUEL PAVON DIAZ, para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo de manifestación de bienes, que se lleva en el expediente al rubro citado, misma que tendrá verificativo el próximo 19 de septiembre de 2006 a las 13:00 horas, en las oficinas de esta Dirección de Responsabilidades Administrativas "A", de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, ubicadas en el segundo piso del edificio marcado con el número 1731 de la calle Primero de Mayo, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071

El motivo del procedimiento administrativo al cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público, las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en que ha incurrido en el desempeño de su cargo como **Director General de Gobierno Región Lerma**, adscrito a la **Secretaría General de Gobierno**, al haber presentado de manera **extemporánea** su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, como se desprende del oficio número 210094000/1557/2006, de fecha cinco de julio del dos mil seis, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, de la Dirección General de Responsabilidades, de la Secretaría de la Contraloría, en consecuencia, se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42, fracciones XIX y XXII, 79, fracción II y 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora a la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Comunicándole que el expediente administrativo citado al rubro se encuentra a su disposición en la Dirección de Responsabilidades "A", para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, Toluca, México a 31 de agosto de 2006, la Directora de Responsabilidades Administrativas "A", **Lic. Anna Lilla Ramírez Ortega.-Rúbrica.**